

Procedimiento para la tramitación de ayudas a la movilidad regional para desempleados menores de treinta años con nivel de cualificación en Educación Superior (Egresados universitarios, Ciclos superiores y Certificados de profesionalidad de nivel III) con contrato laboral, en el marco del Plan de Empleo para la Educación Superior de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

1. Objeto

El PLAN DE EMPLEO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR elaborado por la Fundación la Canaria Universitaria de Las Palmas, tiene como principal objetivo mejorar los niveles de empleabilidad de jóvenes cualificados para que puedan acceder a puestos de alta cualificación en empresas canarias, promover su activación e incorporación para generar un cambio cualitativo en el tejido empresarial y en el modelo productivo canario.

Dentro de este Plan se encuentra el **Programa de empleo por cuenta ajena** que contempla acciones de orientación y acompañamiento laboral, formación específica que responda a la demanda de las empresas, fomento de la contratación, acciones de prospección y asesoramiento a las empresas, apoyo a la movilidad regional y un programa específico de incentivos a la contratación.

Es por tanto un proyecto integrado, que ofrece a jóvenes cualificados herramientas y mecanismos que les permitan intermediar con garantías de éxito respondiendo a las necesidades de contratación de las empresas y que mediante acciones de apoyo a la movilidad regional se incentive y mejoren los niveles de inserción del colectivo.

La realidad es que determinadas ofertas de empleo y por tanto puestos de trabajo son difíciles cubrir en determinadas áreas geográficas de nuestra Comunidad Autónoma, al objeto de apoyar y facilitar la movilidad El PLAN DE EMPLEO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR recoge entre sus actuaciones la denominada "Movilidad Regional" para la promoción de la contratación de personal cualificado en las islas no capitalinas.

Con este propósito, aquellas ofertas de empleo cualificado que se generen en las islas no capitalinas se podrán incentivar con una ayuda a la movilidad por importe de 350 euros mensuales, durante seis meses.

De esta forma, se persigue estimular la contratación de personal altamente cualificado en las islas no capitalinas, que por las características singulares regionales, presentan mayores dificultades para cubrir puestos laborales cualificados.

A continuación, se expone el procedimiento y criterios de concesión de estas ayudas a la movilidad.

2. Dotación económica y número de ayudas previstas.

El PLAN DE EMPLEO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas está subvencionado por el Servicio Canario de Empleo con Fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, gestionada por el Servicio Canario de Empleo.

Esta iniciativa se dota con un fondo de 52.500 euros, por lo que se contará con 25 ayudas de 350 euros mensuales, durante un máximo de seis meses.

Las ayudas se tramitarán según el procedimiento descrito a continuación y hasta la finalización de los fondos o en su defecto, finalización del plazo de ejecución del proyecto.

3. Destinatarios de la ayuda a la movilidad regional

Los destinatarios de estas ayudas serán las personas menores de 30 años con un nivel de cualificación en educación superior e inscritos como demandantes desempleados que se están beneficiando de un incentivo

Actividades subvencionadas por el Servicio Canario de Empleo y financiadas con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España.

a la contratación establecido en el Plan de Empleo Universitario y han formalizado un contrato laboral para cubrir un puesto de trabajo cualificado que se desarrolla en una isla “no capitalina”.

4. Requisitos de las solicitudes

Requisitos a cumplir por la persona contratada destinataria de esta ayuda:

- Ser titulado/a en estudios universitarios medios o superiores, ciclos formativos superiores y/o certificados de profesionalidad nivel 3, homologados por el Ministerio de Educación.
- Tener menos de 30 años en el momento de formalizar el contrato laboral.
- No haber tenido durante los seis meses previos, una relación contractual laboral con la empresa contratante.

Requisitos a cumplir por la empresa contratante:

- Ser entidad íntegramente privada.
- Disponer de establecimiento permanente, con un espacio físico y los medios materiales adecuados, en cualquier de las islas no capitalinas
- No tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual previa con la persona contratada beneficiaria de esta ayuda.

Requisitos del contrato laboral sujeto a la siguiente ayuda:

- Tener una duración mínima de 6 meses.
- Ser a jornada completa.
- El puesto a ocupar debe ser acorde al nivel de cualificación de la persona contratada.
- El trabajador/a debe ser dado de alta en la Seguridad Social, entre la fecha de publicación del presente procedimiento y el momento de concesión de la misma.

El centro de trabajo donde se desarrollará normalmente la actividad laboral, deberá ser en un establecimiento ubicado en cualquiera de las islas no capitalinas

5. Plazo y forma de Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será entre la fecha de publicación del presente procedimiento, es decir a partir del día 19.04.2017 y hasta finalización del crédito.

La solicitud deberá ser presentada por el destinatario final (trabajador/a) telemáticamente mediante el formulario disponible en el área privada Usuarios en la página web de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, donde se adjuntará copia digital del contrato laboral correctamente formalizado o justificante de alta en la seguridad social y declaración jurada.

6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará por orden riguroso de entrada de las solicitudes válidamente presentadas, en función de la hora y fecha de la presentación.

Las Fundaciones estudiarán y aprobará las solicitudes en un plazo máximo de 3 días hábiles y notificará al interesado la concesión.

Para la aceptación formal de la ayuda, la persona destinataria deberá firmar el Acuerdo de aceptación de la ayuda (Anexo II) y remitir el documento firmado a la dirección: jmartel@fulp.es

Todas las comunicaciones a efectos de notificación se realizarán a través del correo: jmartel@fulp.es

Actividades subvencionadas por el Servicio Canario de Empleo y financiadas con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España.

7. Abono y seguimiento

La ayuda se transferirá a mes vencido por cuenta bancaria al trabajador/a.

Para la ejecución del primer pago de la ayuda, el destinatario/a deberá adelantar por correo electrónico a la dirección jmartel@fulp.es la siguiente documentación:

- Copia del Contrato de trabajo
- Nómina o justificante de ingreso de la primera nómina.
- Declaración responsable en la que exprese la estancia realizada en la isla donde se efectúa el trabajo objeto de la ayuda a la movilidad.

La ejecución de los pagos sucesivos se realizará una vez aportada la nómina del mes vencido o en su defecto, justificación de ingreso de la misma.

8. Obligaciones de los destinatarios de las ayudas.

El destinatario de la ayuda se compromete a:

- Comunicar cualquier cambio en su situación laboral durante el tiempo de concesión de la ayuda.
- Autorizar las consultas de su situación laboral con el fin de poder realizar el correcto seguimiento de la ayuda y con fines estadísticos para el análisis del impacto del programa.

Actividades subvencionadas por el Servicio Canario de Empleo y financiadas con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España.